



Morelia, Michoacán a 03 de mayo 2022
No. Oficio IEM-SE-474/2022

C. Ricardo García Chávez
Encargado de la Asamblea Municipal de
Lagunillas, Michoacán por la organización
Vía Democrática para Michoacán A.C.
Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargado de la asamblea llevada a cabo en data 30 treinta de abril de este año, en el municipio de Lagunillas, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-001/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán.

MAAP/erg

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

*Recibí 04-05-22
Original de Oficio,
Acta y Anexos
Daniel Guzmán Álvarez*

*Recibí 04/05/2022
Acta y Anexos
Ricardo García Chávez
Encargado de la Asamblea
Municipal Lagunillas
13:47*



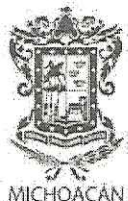
ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-001/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO".-----

En el Municipio de Lagunillas, Michoacán, siendo las 16:15 dieciséis horas con quince minutos del día 30 treinta de abril de 2022 dos mil veintidós, la suscrita Ma. de los Ángeles Arreguín Ponce, Coordinadora de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de los corrientes y oficio con clave IEM-SE-450/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en Bulevar Morelos, número 9 nueve, de la colonia centro de este municipio, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:00 dieciocho horas con cero minutos de este día 30 treinta de abril de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada **"VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."** en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación **"MICHOACÁN PRIMERO"**. -----

A este acto asistió por parte de la organización el C. **Ricardo García Chávez**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Daniel Guzmán Álvarez**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, también asistió Eder Ramírez Galindo, para auxiliar a la suscrita en sus funciones de certificación, de la misma manera asistieron a este acto los CC. Fabrizio Ottmar Gutiérrez López, como Auxiliar de fila; Julio César Jaramillo Cortés, como Auxiliar de entrada, Carlos Eduardo García Ángel, como auxiliar de salida; Rosalinda Ultreras Reyes, como Capturista y Jorge Daniel Barrera Camacho como Verificador. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido

CINTEXIO



Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

HECHOS

I. Que siendo las 16:15 dieciséis horas con quince minutos, estando presente de manera personal y directa en el domicilio señalado con anterioridad y cerciorándome debidamente de su existencia, por así desprenderse de la nomenclatura oficial visible en la esquina de la calle en que se actúa y el número exterior del domicilio visitado y señalado para llevarse a cabo esta asamblea, procedo a hacer constar que el ciudadano **Ricardo García Chávez** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **13 trece** asistentes.-----

II. Que se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de estas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargaron de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifestaron, quienes asentaron su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, y que mostraron su credencial para votar con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificaron que la identificación correspondiera a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.-

III. Siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, se les preguntó a las y los asistentes si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; y que, en caso de no desear afiliarse, se les indicó que podrían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del *quórum legal*. -----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar

SINTEXTO



con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

Acto seguido, el Encargado de la Asamblea por parte del Instituto, en coadyuvancia con los Responsables de Mesa y Auxiliares de Salida, de manera preliminar verificaron el número de asistentes, afiliadas y afiliados a la Asamblea de la organización, una vez cerciorado tanto por el Encargado de la Asamblea del Instituto así como por las y los funcionarios del Instituto que el número de personas afiliadas en la Asamblea es superior al exigido por los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos y 15 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; enseguida, se dio aviso de manera verbal al Encargado de la Asamblea de la Organización, para proceder con el desahogo de los demás puntos del orden del día de la Asamblea. -----

V. Asimismo, se hace constar que la Asamblea inició a las 18:00 dieciocho horas con cero minutos. -----

VI. Que el Encargado de la Asamblea de la Organización, entregó a la suscrita un tríptico donde, entre otra información, contiene el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO DOS**. -----

VII. Que se recibieron un total de 18 dieciocho solicitudes individuales de afiliación, de los cuales 18 dieciocho se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y componen el 0.34% que supera al 0.26% de personas inscritas en el padrón electoral para el Municipio, considerándose este un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien



realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.-----

VIII. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO TRES**. -----

IX. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y,
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

Antes de pasar al desahogo de la votación de los documentos básicos, el C. José Antonio Plaza Urbina, quien presidió la Asamblea, puso a consideración de los asistentes la designación del C. **Ricardo García Chávez**, en cuanto Secretario de Actas y la C. Mariana Muñoz Barriga, en cuanto escrutadora, aprobándose dichas designaciones en votación económica y por unanimidad. -----

Luego, siendo las 18:21 dieciocho horas con veintiún minutos, se dio por concluido el registro con un total de 18 dieciocho ciudadanas y ciudadanos, con lo cual quedó finalmente integrado el quórum para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; no obstante se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de 19 diecinueve asistentes, siendo únicamente 18 dieciocho válidos para efectos de *quorum*, dado que 1 uno de los asistentes no pertenece al municipio donde se llevó a cabo la asamblea en cita, anexándose a la presente la lista de asistencia como **ANEXO CUATRO**.-----



X. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 18 dieciocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad. -----

XI. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **Delegado Propietario a Ricardo García Chávez**, con una votación de 18 dieciocho votos a favor, 0 cero votos en contra, y 0 cero abstenciones y como **Delegado Suplente a Felipe Gutiérrez Aguirre**, con una votación de 18 dieciocho votos a favor, 0 cero votos en contra, y 0 cero abstenciones, quienes de forma indistinta, podrán participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XII. Que, habiéndose elegido a las y los delegados propietario y suplente, el Representante Legal de la Organización, **José Antonio Plaza Urbina**, entregó a la suscrita la lista de dichos delegados, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO**, quienes podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XIII. Que durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XIV. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante al desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

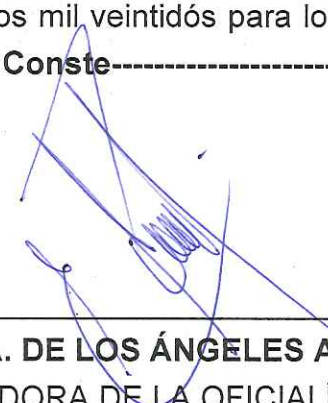
SIN TEXTO



XVI. Que **Ricardo García Chávez**, Encargado de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; y.-----

XVII. Siendo las 18:26 dieciocho horas con veintiséis minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de 19 diecinueve personas que estuvieron presentes en la Asamblea; empero, con un total de 18 dieciocho afiliados y afiliadas para efectos de *quorum*, dado que la totalidad de las personas afiliadas estuvieron en el recinto después de afiliarse, antes del inicio de asamblea, durante y después de la votación de documentos básicos. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, se levanta la presente Acta, misma que consta de seis fojas útiles y cinco anexos, expidiéndose por duplicado, el 03 tres de mayo de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste**-----



MTRA. MA. DE LOS ÁNGELES ARREGUÍN PONCE
COORDINADORA DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ANEXO DOS

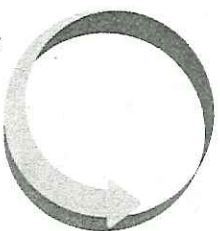
Estatutos Generales

- Son las normas internas de nuestra organización que establecen los derechos y obligaciones de los militantes, los órganos directivos y la forma en que se toman las decisiones en el partido.
- Nuestro orden interno debe reflejar nuestra convicción ciudadana democrática y nuestra determinación de eficacia.
- Para los estatutos asumimos como directriz que el partido es un instrumento de los ciudadanos y que está al servicio de sus militantes.
- La estructura organizacional será horizontal y estará orientada a consolidar el partido y conservar su registro en la elección del 2024.

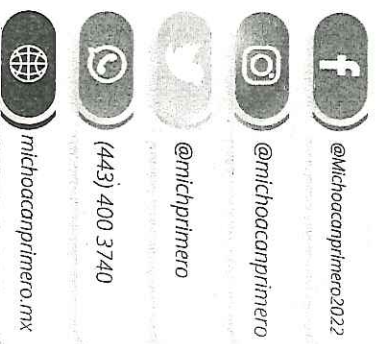
Diseño de la institución

- Tendremos mecanismos directos de participación de los militantes.
- El órgano partidista fundamental será un consejo que sea representativo de todos los distritos.
- Se crearán comisiones ejecutivas de equidad, de políticas públicas y de vinculación con la sociedad.
- Las funciones de fiscalización, elecciones internas y derechos de los militantes estarán a cargo de comisiones autónomas.
- Se integrarán comisiones distritales en que haya representación de todos los municipios.
- Se elegirá un presidente que contará con un comité ejecutivo a cargo de las tareas cotidianas.
- Los candidatos se elegirán por votación de la militancia.
- Solo podrán formar parte de la lista plurinominal quienes sean candidatos de mayoría relativa.

**Michoacán
Primero**



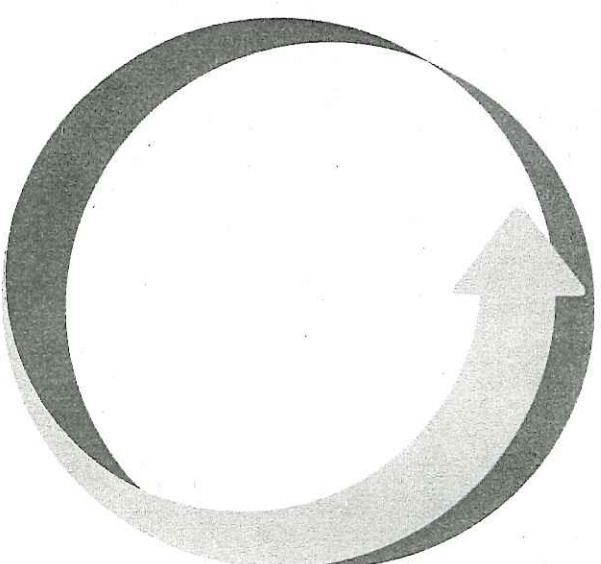
Síguenos en:



Amado Camacho 168 - 3
Chapultepec Oriente, Morelia
(443) 400-3740

Michoacán
Primero

• • Vía Democrática para Michoacán, A.C.



¿Qué es Michoacán Primero?

Somos una organización de ciudadanos que participa democráticamente de la esfera pública promoviendo la formación de gobiernos y políticas públicas eficientes para mejorar la calidad de vida de las personas con una visión humanista, libertaria y de responsabilidad social.

Y para eso queremos ser un partido local que ponga la política al servicio de las personas, poniendo al ciudadano en el centro del ejercicio del poder público y orientando este a la construcción del bien común.

Preguntas frecuentes

- ¿Por qué un partido político? En México la vida pública se basa en los partidos y estos son el mejor instrumento de participación, aunque los partidos que existen nos hayan fallado.
- ¿Hacen falta más partidos? Incluso en tiempo de elecciones la mitad de la población no se identifica con ningún partido y estas son las instituciones en que menos confían las personas. Si los partidos que existen han fracasado, es momento de buscar otra opción diferente.
- ¿Para qué sirve que haya otro partido? Mayor competencia y diversidad de opciones, igual que con cualquier servicio, sirve para mejorar la calidad.
- ¿Cuánto nos cuesta un partido político nuevo? Nada. Su proceso de creación lo costean los interesados y si obtiene el registro las prerrogativas que se le dan se le restan a los partidos existentes. La cantidad de dinero que se gasta en los partidos es la misma si son 2 o 20.
- ¿Cómo se forma un partido? Cada 6 años las organizaciones interesadas acuden al Instituto Electoral de Michoacán IEM, para que certifique que realizan asambleas en 75 municipios y afilian libremente a 10 mil personas
- ¿Qué hago para participar? Acudir a la asamblea de tu municipio o afiliarte vía la Aplicación APP del IME.
- ¿A qué me comprometo? A participar de las actividades del partido y a promoverlo como la mejor opción en las próximas elecciones.

¿Qué es una asamblea municipal?

Una reunión de las personas que desean fundar el partido local, que superen un número mínimo que marca la ley (0.25% del padrón), en la que se dan a conocer los escritos básicos de la organización y se elige a un representante para que acuda a la asamblea estatal, donde se van a aprobar esos documentos y a elegir a la directiva del partido.

Orden del día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión del proyecto de Documentos Básicos:
 - a) Declaración de Principios.
 - b) Programa de Acción.
 - c) Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.

¿Cuáles son las reglas de la asamblea municipal?

- Identificarme con mi credencial para votar.
- Llegar a tiempo y registrarme como afiliado.
- Proporcionar los datos personales que me soliciten.
- Permanecer en la asamblea hasta que termine.
- Conocer los proyectos de documentos básicos y si lo deseo contribuir con mis propuestas.
- Participar ordenadamente, registrarme para hacer uso de la palabra, respetar el tiempo de las intervenciones y emitir mi voto libremente cuando se me consulte.
- Elegir a la persona que será nuestro representante en la asamblea estatal constituyente.

¿Qué son los documentos básicos?

• Son las ideas y las normas que definen a nuestra organización y que reflejan un acuerdo fundamental entre sus militantes de participar democráticamente de esa manera y con esos fines.

• Son tres:

1. *La declaración de principios*
2. *El programa de acción*
3. *Los estatutos generales*

Declaración de Principios

Son las ideas centrales y permanentes de nuestra organización que dan sentido a nuestro trabajo en el largo plazo, son los mandatos que nos guían y en los que nos inspiramos para trabajar por un objetivo en común y son cinco:

- El ciudadano es el eje de la vida pública y su bien el fin del Estado.
- El ámbito local es el de mayor importancia para el desarrollo de la sociedad.
- La economía debe ser inclusiva y sostenible.
- La primera obligación del Estado es proteger a las personas a través del derecho.
- El servicio público se rige por los principios de honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas.

Programa de acción política:

Son los objetivos de mediano plazo que nuestra organización busca concretar en la vida pública:

1. Reforma del sistema político para ciudadanizarlo.
2. Un Plan de Gran Visión para desarrollar Michoacán.
3. Fortalecer a los gobiernos municipales.
4. Un sistema de seguridad pública y una política de calidad.
5. Recuperar la rectoría del Estado en la educación.
6. Construir un sistema de salud pública.
7. Desarrollar un sistema de seguridad social.
8. Una política transversal de igualdad de las mujeres.
9. Ciudades compactas, comunicadas y sostenibles.
10. Desarrollo agropecuario y forestal rentable y con límites ambientales.
11. Adaptación y mitigación del cambio climático.
12. Desarrollar una política de transición energética.

ANEXO TRES

ANEXO CUATRO

Asistentes a asambleas

Entidad: MICHOACÁN

Asamblea: Mpio. 49 - LAGUNILLAS 30/04/2022 18:00 (Celebrada)

Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023 01/2022 - 07/2023

Organización: VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.

	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
1	BARRIGA	HERRERA	AURELIA
2	CHAVEZ	MENDOZA	MA. AUXILIO
3	CONTRERAS	MEZA	BLANCA CIELA
4	GARCIA	CHAVEZ	MA MIRELLA BLANCA
5	GARCIA	CHAVEZ	RICARDO
6	GARCIA	HERNANDEZ	ROSA LINDA
7	GARCIA	MUÑOZ	MANUEL
8	GARCIA	RAMIREZ	EUGENIO AGUSTIN
9	GUTIERREZ	AGUIRRE	FELIPE
10	HERNANDEZ	CHAVEZ	PEDRO RAUL
11	HERNANDEZ	LUQUIN	JUAN
12	LUQUIN	SAUCEDO	BRENDA
13	MENDOZA	ROJAS	BRENDA
14	MUÑOZ	BARRIGA	MARIANA
15	PONCE	JUAREZ	JUAN CARLOS
16	RODRIGUEZ	LOPEZ	GERARDO
17	RODRIGUEZ	PONCE	AUDIEL
18	VILLAGOMEZ	CHAVEZ	ISRAEL
19	JUAN ANTONIO	PLAZA	URBINA

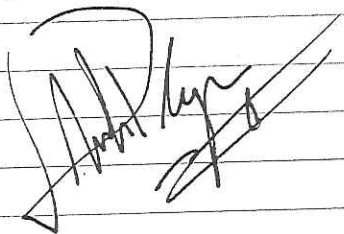
ANEXO CINCO

Asamblea Municipal de
Lagunillas, Mich.

Delegados a la asamblea
Constitutiva Estatal:

Ricardo García Chávez
Propietario

Felipe Gutiérrez Aguirre
Suplente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Felipe Gutiérrez Aguirre', written over several horizontal lines.

